

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.942/14

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia ha dictado con fecha 5 de Junio de 2014, la siguiente Resolución:

“Concluido el plazo de dos años los días 6 de marzo, 9 y 15 de abril y 21 de mayo de 2014 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España que a continuación se relacionan, renovasen su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados, en el domicilio en que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se deberá hacer público a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC, para que en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo por esta Alcaldía, se declarará la caducidad de las inscripciones:

Nombre y apellidos	Domicilio
MUHAMMAD ANWER	Trva./ Teso Nuevo, 4, 3º Iz.
SAJJADUL ALAM.....	Pz/ Fray Juan Gil de, 4, 1º Iz.
MOHAMED LABEDDA ALI	Pz/ Arrabal del, 8, 3º A.
BRAYAN ANDRES CARDENAS ALFONSO.....	C/ Lechuga, 2.

Lo resuelve y firma el Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, de lo que, como Secretaria certifico en Arévalo a cinco de junio de dos mil catorce.”

En Arévalo, a cinco de junio de dos mil catorce.

El Alcalde, *llegible*.